

CONFLICTOS TERRITORIALES ENTRE LA SEMÁNTICA Y LA PRAGMÁTICA*

KEPA KORTA

Instituto de Lógica, Cognición, Lenguaje e Información (ILCLI)
Dpto. de Lógica y Filosofía de la Ciencia
Universidad del País Vasco
Donostia
kepa.korta@ehu.es

Desde el surgimiento de la Pragmática, su delimitación con respecto a la Semántica ha sido objeto de debate. El hecho de que ambas se ocupen del estudio del significado del lenguaje natural hace que sus caracterizaciones respectivas deban abordarse conjuntamente como un único problema. La constitución de la Semántica y la Pragmática como ramas de la Lingüística a partir del desarrollo de varias teorías en esos campos invalidó las definiciones *semióticas* de Peirce o Morris, por ejemplo, y dio lugar a lo que podemos denominar sus conflictos territoriales. En este artículo pretendemos estudiar las raíces de ese conflicto y realizar una propuesta para su eventual (di)solución.

Palabras clave: Semántica, Pragmática, significado, comunicación, contexto, condiciones veritativas.

From the origins of Pragmatics, its delimitation with respect to Semantics has been an issue for debate. The fact that both Semantics and Pragmatics are concerned with natural language meaning makes us consider their characterizations jointly, as a single problem. The constitution of Semantics and Pragmatics as branches of Linguistics after the appearance of several theories in those fields invalidated such *semiotic* definitions as, for instance, Peirce's or Morris', and provoked what we can call territorial disputes. The aim of this paper is to study the roots of those disputes and to make a proposal for its eventual (di)solution.

Key-words: Semantics, Pragmatics, meaning, communication, context, truth-conditions.

Es característico que no sean sólo las publicaciones marxistas las que interpretaron la semántica como una pseudociencia ideada para confundir la lucha de clases, como una teoría que implica que la mera eliminación de ciertas palabras (como "capitalismo", "socialismo", etc.) eliminaría las correspondientes cuestiones sociales. Una opinión análoga se expresa en la propaganda anticomunista. (Adam Schaff (1962), pág. 10 de la vers. cast.)

*Mi agradecimiento a los miembros del Seminario de Semántica y Pragmática del Discurso del ILCLI y, en particular, a J. M. Larrazabal, por sus comentarios a una versión previa.

Muchas de las cosas que hoy abarca la pragmática reviven el pensamiento de lingüistas antropológicos como Malinowski y los anteriores campeones de los variados estudios del significado lingüístico como Firth. Se atribuye a J. L. Austin y J. R. Searle el uso “illocucionario” del lenguaje, “hacer cosas con palabras”, pero ellos también siguen los pasos de Malinowski en su dicho “El habla es un modo de acción, no un contrasigno del pensamiento”.

(R. H. Robins, págs. 329-30 de la vers. cast. de la cuarta edición de Robins (1967).)

0. Introducción

Hoy son varias las teorías en Semántica y Pragmática del Lenguaje Natural, que han hecho de estas disciplinas dos de las ramas más fructíferas de la Lingüística. La teoría montagoviana, la Teoría de Representación del Discurso, la Semántica de Situaciones o la Semántica Conceptual en Semántica, las teorías neo-griceanas y la Teoría de la Pertinencia en Pragmática, y la teoría de los actos verbales (o actos de habla), tanto semántica como pragmática, se encuentran entre las más importantes. El acuerdo sobre la definición *extensional* de Semántica y Pragmática puede considerarse relativamente fácil. Sin embargo, su definición *intensional* o *comprensiva* ha sido y todavía es materia de controversia para semánticos, pragmáticos y filósofos del lenguaje¹. Dado, además, que ambas se ocupan del estudio del significado, la cuestión de la delimitación de cada una de ellas se plantea como un único problema: cada una debe delimitarse con respecto a la otra; no cabe delimitarlas de manera independiente.

Las primeras caracterizaciones de Semántica y Pragmática como ramas de la Semiótica parecen, sin embargo, resolver la cuestión simple y elegantemente²:

If in an investigation explicit reference is made to the speaker, or, to put it in more general terms, to the user of a language, then we assign it to the field of pragmatics.
(...) If we abstract from the user of the language and analyze only the expressions

¹ El uso del género neutro, indistinguible en castellano del masculino, no debe sugerir al lector que la presencia de la mujer en estos campos sea inexistente o irrelevante.

² Véase la sección 2 para una selección más amplia de “definiciones”.

and their designata, we are in the field of semantics. And if, finally, we abstract from the designata also and analyze only the relations between the expressions, we are in (logical) syntax. The whole science of language, consisting of the three parts mentioned, is called semiotic. (Carnap (1942), pág. 9)

Junto a caracterizaciones “ideológicas” de este tipo³, cuando se empiezan a elaborar teorías semánticas y pragmáticas del lenguaje natural, los campos de la Semántica y la Pragmática se han solido caracterizar con arreglo a contraposiciones como éstas:

1. significado literal versus no-literal
2. significado veritativo-condicional versus no veritativo-condicional
3. significado convencional versus no-convencional
4. significado semántico versus significado del hablante
5. significado no-contextual versus contextual
6. significado versus uso
7. lo dicho versus lo implicado
8. significado versus fuerza
9. significado oracional versus significado preferencial

Estas contraposiciones no son equivalentes y, aunque responden a las distinciones hechas por una u otra teoría, son insuficientes para delimitar exactamente los campos de la Semántica y la Pragmática.

En todo caso, los estudios de Semántica en Filosofía del Lenguaje, la constitución de la Semántica como disciplina y su incorporación efectiva a la Lingüística son anteriores a los de la Pragmática. Por eso, los estudios pragmáticos se caracterizan en contraposición o contraste con los de Semántica, pero no viceversa. Los problemas de demarcación entre

³ Llamamos caracterizaciones “ideológicas” a aquéllas que tratan de definir lo que la Semántica y Pragmática *deberían ser a priori*, sin considerar lo que *de hecho son*; también es verdad que Morris o Carnap difícilmente podrían haber hecho otro tipo de caracterización, al no existir entonces teorías semánticas o pragmáticas del lenguaje natural.

Semántica y Pragmática surgen, pues, una vez se comienzan a elaborar las teorías pragmáticas actuales, que penetran en parte del terreno ocupado tradicionalmente por las teorías semánticas. Se inician así lo que podemos llamar los *conflictos territoriales* entre la Semántica y la Pragmática. Al estudio y a la propuesta de una eventual (di)solución de estos conflictos es a lo que dedicamos este trabajo.

Comenzaremos por abordar la demarcación del terreno ocupado por las teorías semánticas formales, con Montague a la cabeza, así como por las teorías denominadas como “semánticas lingüísticas”, que suelen contraponerse mutuamente. A continuación, abordaremos la(s) concepción(es) de Pragmática que se originan a partir del surgimiento de las teorías pragmáticas, donde ya se contrapone(n) a distintas delimitaciones de la Semántica. Luego, presentaremos nuestra propia opción, concluyendo con una serie de observaciones finales.

Digamos, antes que nada, que nos hemos impuesto varios límites previos a lo que entenderemos aquí por Semántica y por Pragmática. En cuanto a la primera, no nos vamos a ocupar de la semántica “histórica”, aunque ésta constituyó el tipo de estudios al que se vinculó por primera vez el término “semántica”. Tampoco pretendemos abarcar a la semántica léxica, si no es en el tipo de semántica léxica exigida por las teorías semánticas de tradición “generativa”. En cuanto a la Pragmática, digamos que nos centramos exclusivamente en la Pragmática lingüística, dejando de lado, por tanto, las concepciones que la vinculan esencialmente con la Sociolingüística, con el estudio del cambio y desarrollo lingüísticos o con la Antropología Sociocultural. Si se quieren utilizar los términos de Levinson (1983), excluimos a la tradición “continental”⁴ para centrarnos en la Pragmática de tradición “angloamericana”. Estas exclusiones permiten que la delimitación de la Semántica y de la Pragmática del lenguaje natural sea una empresa, aunque difícil, con posibilidades razonables de éxito.

⁴ Una caracterización de este tipo, donde el objeto de la Pragmática se aborda prácticamente desde todas las perspectivas posibles de estudio del lenguaje es la de Morris (1938) o Carnap (1942) (véase la sección 2) o la de Haberland & Mey (1977) en el editorial del primer número del *Journal of Pragmatics* o la más reciente del *Handbook of Pragmatics*: “... *pragmatics* can be briefly defined as *the cognitive, social, and cultural study of language and communication.*” (Verschueren et al. (1995), pág. ix.)

1. La delimitación de la Semántica

El término “semántica” surgió (en 1883, de la mano de Bréal) ligado al estudio histórico de los significados de las palabras y fue Frege quien la fundamentó como estudio de la relación entre las oraciones y aquello sobre lo que versan. Fue también Frege quien determinó tres de las características de los estudios semánticos que serán heredadas por la tradición de las semánticas lógicas del lenguaje natural, comenzando por la de Montague: el realismo, el antipsicologismo y el significado como la determinación de las condiciones de verdad.

1.1. El realismo

Con el término “realismo” nos referimos aquí a la idea de que el significado lingüístico debe entenderse en la relación entre la expresión lingüística y la realidad objetiva —extralingüística y “extrasubjetiva”—. El realismo de Frege se expresa de modo patente en este párrafo de “Sobre sentido y referencia”:

De parte idealista o escéptica, a todo esto quizá se habrá objetado desde hace ya rato lo siguiente: “Hablas aquí sin más de la Luna como de un objeto. ¿Pero cómo sabes tú que el nombre “la Luna” tiene alguna referencia, cómo sabes que hay algo que tenga referencia?” Respondo que nuestro propósito no es hablar de nuestra representación de la Luna, y que tampoco nos conformamos con el sentido, cuando decimos “la Luna”, sino que presuponemos una referencia. Sería perder totalmente el sentido si se quisiera suponer que, en el enunciado “la Luna es menor que la Tierra”, se está hablando de una representación de la Luna. Si ésta fuera la intención del que habla, utilizaría la expresión “mi representación de la Luna”. (Frege (1892a), pág. 29 de la vers. cast.)

El lenguaje, pues, nos permite hablar sobre la realidad. El significado se encuentra en el vínculo entre las palabras y las cosas. La semántica consiste precisamente en el estudio de esa relación. Este es uno de los supuestos básicos de los estudios filosóficos de “proto-Semántica” asumidos por la teoría montagoviana primero y por la mayor parte de las semánticas lógico-formales posteriores.

1.2. El antipsicologismo

Frege considera además que los dos componentes del significado, el sentido y la referencia, son objetivos y deben explicarse sin recurso a nociones psicológicas. A esto suele denominarse “antipsicologismo de Frege”, que subyace también a la mayor parte de la tradición lógico-formal en semántica. El primero de los tres “principios fundamentales” de su introducción a los *Grundlagen* dice así:

Hay que separar tajantemente lo psicológico de lo lógico, lo subjetivo de lo objetivo. (Frege (1884), pág. 113 de la vers. cast.)

Para Frege, el reino de lo psicológico o subjetivo es el reino de las ideas, entendidas como entidades mentales privadas. Si los significados fueran estas entidades, la comunicación sería imposible —nunca dos personas utilizarían una palabra con el mismo significado, ni siquiera una misma persona en dos ocasiones distintas—.

Por otra parte, es verdad que, a pesar de su antipsicologismo, Frege admite determinada “restricción cognitiva” (Taylor (1995)) sobre la semántica, que Perry formula así:

If a person who understands the meaning of sentences S and S' of language L can consistently accept S and not accept S' , then S and S' must express different propositions. (Perry (2001), pág. 8)

Esta restricción, que favorece a la teoría fregeana del sentido frente a las teorías referencialistas del significado, constituye, según Wettstein (1986, “Has semantics rested on a mistake?”) un error de la semántica, que debería ocuparse de fijar correctamente las condiciones veritativas de las oraciones, de establecer cuáles son las proposiciones expresadas por las diversas oraciones, olvidándose de cuestiones de significación “cognitiva”. La relevancia de las cuestiones de “significación cognitiva” fregeana en los estudios de semántica puede ser, pues, objeto de controversia, pero lo que no parece dejar lugar a dudas es que de lo que se trata, en todo caso, es de determinar las condiciones de verdad de las oraciones.

1.3. Las condiciones de verdad

De acuerdo con los estudios filosófico-semánticos de Frege, la semántica lógica se ha caracterizado por ocuparse del establecimiento de reglas composicionales que determinen el significado oracional en términos veritativo-condicionales. Determinar el significado de una oración equivale a determinar las condiciones bajo las cuales la oración es verdadera o bien es falsa (o bien no es ni verdadera ni falsa, en casos como en el que alguna expresión carece de referencia). Esto significa, obviamente, que se otorga un lugar privilegiado al uso asertórico de oraciones declarativas, pero, tal y como hace la teoría de los actos de habla, puede extenderse al análisis de otros usos mediante la generalización de las condiciones de verdad como condiciones de satisfacción.

Frente a las teorías semánticas de origen filosófico-lógico que comparten, más o menos explícitamente, las tres grandes características mencionadas, se contraponen las que suelen denominarse “semánticas lingüísticas”, no porque se suponga que las teorías lógico-formales no sean semánticas del lenguaje natural, sino por su origen estrechamente vinculado a los estudios de gramática chomskyana. Los supuestos que unifican a esa clase de propuestas son precisamente los opuestos al realismo, el antipsicologismo y a la veritativo-condicionalidad de las teorías anteriores.

1.4. Las semánticas mentalistas

El mentalismo es una de las principales características de la revolución chomskyana en Lingüística. Si bien surge en reacción al behaviorismo de la lingüística estructuralista bloomfieldiana, se esgrime posteriormente también en oposición al realismo o externismo de la semántica de tradición lógica. Si el objeto de la Lingüística es el estudio de la competencia o lenguaje-I de un hablante ideal⁵, la Semántica, como rama de la

⁵ Jackendoff (2002), (pág. 29, n. 6) señala que no deben identificarse las distinciones chomskyanas de competencia/actuación, y de lenguaje-I/lenguaje-E, porque mientras competencia y lenguaje-I básicamente coinciden —la estructura del lenguaje, considerada en términos mentalistas— actuación y lenguaje-E difieren: la actuación se refiere a los mecanismos utilizados por los hablantes en su comportamiento lingüístico; lenguaje-E, por su parte, se refiere a (a) el comportamiento lingüístico externo o bien a (b) el lenguaje considerado como un objeto

Lingüística, trata también del conocimiento lingüístico en la mente/cerebro del hablante ideal. Esto equivale a (volver a) trasladar el estudio del significado de la relación lenguaje/realidad a la relación lenguaje/mente; es decir, al abandono de la semántica realista en beneficio de la semántica mentalista.

La Lingüística es considerada por Chomsky como rama de la Psicología y ésta, en última instancia, como rama de la Biología. Ahora bien, esto no significa necesariamente que la Semántica se vea abocada al psicologismo subjetivista aborrecido por Frege. Los significados no son “entidades mentales privadas”, sino estructuras conceptuales en la mente/cerebro del hablante ideal correspondientes a las estructuras sintácticas producidas por su gramática. Más que el antipsicologismo fregeano, lo que estas semánticas suelen combatir es el supuesto de que el significado de la oración tenga que ver con sus condiciones de verdad. Los más concesivos a este respecto, como Jackendoff, afirman que

...the traditional Tarskian definition of truth [1a] must be reinterpreted in I-semantics as an issue of judgment, as in [1b].

1. (a) Sentence S of language L is true iff conditions C1, ..., Cn obtain in the world.
(b) A speaker of language L judges sentence S true iff conditions C1, ..., Cn obtain in his or her construal of the world (subject to limitations of memory and processing, and under an idealization of uniformity among speakers).

(Jackendoff (1996), pág 543)

No parece fácil conciliar esto con la intuición de que preferencias de oraciones como, por ejemplo, “Yo ahora estoy aquí”, designan a una persona, un intervalo de tiempo y un lugar y no a la concepción que el hablante tenga de sí mismo, de un intervalo de tiempo y de un lugar. En todo caso, lo que a estas teorías compete elucidar es, entre otras cosas, cuál

externo a las mentes humanas, como un objeto abstracto. Chomsky suele conceder cierto interés teórico a los estudios de la actuación, pero normalmente niega cualquier interés al estudio del lenguaje-E.

es la relación entre las estructuras conceptuales que ellos identifican con los significados y la realidad objetiva, la interpretación que el hablante hace del mundo y el mundo mismo, eludiendo al mismo tiempo caer en el relativismo subjetivista que tanto temía Frege.

En resumen, la Semántica consiste en el estudio del significado de la oración, que se construye composicionalmente a partir de los significados de los elementos simples de la oración. Hasta aquí la tradición de la semántica lógico-formal, la llamada semántica “veritativo-condicional”, y la semántica mentalista o “lingüística” coinciden. En lo que difieren es en su delimitación —realista o mentalista— del concepto de significado y en su delimitación del concepto de oración, es decir, de lenguaje —lenguaje-E o lenguaje-I—. Queda pendiente decidir si se trata de dos concepciones incompatibles —como parecen pensar dos de sus proponentes más destacados, Montague y Chomsky— o bien es posible, e incluso deseable, compatibilizar ambos tipos de teorías semánticas o construir teorías que hagan justicia a lo que se juzgue correcto de ambas concepciones. Antes de entrar a discutir esto, sin embargo, abordaremos la cuestión de la delimitación de la Pragmática, que se aborda sistemáticamente en relación a la de la Semántica, y que tiene qué decir, por tanto, sobre la correcta caracterización de esta última.

2. La delimitación de la Pragmática

Víctor Sánchez de Zavala (1994a) criticó extensa y detalladamente varios de los supuestos en los que descansa la Pragmática actual e intentó sentar las bases de una teoría pragmática alternativa (1997). La concentración en el uso comunicativo del lenguaje y el recurso a explicaciones exclusivamente racionalistas, cognitivas o “intelectivas” —excluyendo cualquier aspecto emocional— son dos de los supuestos que según Sánchez de Zavala deberían abandonarse al construir teorías pragmáticas. Desgraciadamente, no tuvo ocasión de presentar adecuadamente las virtudes de una teoría pragmática según sus criterios a la comunidad lingüística ni de demostrar que tales supuestos sean verdaderas limitaciones para las teorías pragmáticas actuales. Esos supuestos pueden entenderse como los límites deseables requeridos por la idealización de los fenómenos empíricos en cualquier teoría científica. En todo caso, nosotros nos

centraremos en la delimitación de lo que la Pragmática ha sido, es, y parece que va camino de ser, dejando de lado, al menos por ahora, las críticas y propuestas zavalianas.

Puede resultar ilustrativo comenzar por citar algunas de las formulaciones más conocidas de la caracterización de la Pragmática con respecto a la Semántica (recogidas en Bach (1999b) y Korta (2001)):

Morris (1938) Semantics deals with the relation of signs to... objects which they may or do denote. Pragmatics concerns the relation of signs to their interpreters.

By 'pragmatics' is designated the science of the relation of signs to their interpreters. (...) Since most, if not all, signs have as their interpreters living organisms, it is a sufficiently accurate characterization of pragmatics to say that it deals with the biotic aspects of semiosis, that is, with all the psychological, biological, and sociological phenomena which occur in the functioning of signs.

Carnap (1942) If in an investigation explicit reference is made to the speaker, or, to put it in more general terms, to the user of a language, then we assign it to the field of pragmatics. (...) If we abstract from the user of the language and analyze only the expressions and their designata, we are in the field of semantics. And if, finally, we abstract from the designata also and analyze only the relations between expressions, we are in (logical) syntax.

Bar-Hillel (1954) I believe, therefore, that the investigation of indexical languages and the erection of indexical language-systems are urgent tasks for contemporary logicians. May I add, for the sake of classificatory clarity, that the former task belongs to *descriptive pragmatics* and the latter to *pure pragmatics* (in one of the many senses of the expression)?

Stalnaker (1972) Syntax studies sentences, semantics studies propositions. Pragmatics is the study of linguistic acts and the contexts in which they are performed. There are two major types of problems to be solved within pragmatics: first, to define interesting types of speech acts and speech products; second, to characterize the features of the speech context which help determine which proposition is expressed by a given sentence. ... It is a semantic problem to specify the rules for matching up sentences of a natural language with the propositions that they express. In most cases, however, the rules will not match sentences directly with propositions, but will match sentences with propositions relative to features of the context in which the sentence is used. Those contextual features are part of the subject matter of pragmatics.

Katz (1977) [I] draw the theoretical line between semantic interpretation and pragmatic interpretation by taking the semantic component to properly represent only those aspects of the meaning of the sentence that an ideal speaker-hearer of

the language would know in an anonymous letter situation,... [where there is] no clue whatever about the motive, circumstances of transmission, or any other factor relevant to understanding the sentence on the basis of its context of utterance.

Gazdar (1979) PRAGMATICS = MEANING–TRUTH CONDITIONS

What we need in addition is some function that tells us about the meaning of utterances. (...) The domain of this pragmatic function is the set of utterances, which are pairs of sentences and contexts, so that for each utterance, our function will return as a value a new context—the context as changed by the sentence uttered. (...) And we can treat the meaning of the utterance as the difference between the original context and the context arrived at by utterance of the sentence. [This applies to only] a restricted subset of pragmatic aspects of meaning.

Kempson (1988a) Semantics provides a complete account of sentence meaning for the language, [by] recursively specifying the truth conditions of the sentence of the language. ... Pragmatics provides an account of how sentences are used in utterances to convey information in context.

The Oxford Companion to Philosophy (Fotion, 1995) Pragmatics is the study of language which focuses attention on the users and the context of language use rather than on reference, truth, or grammar.

The Cambridge Dictionary of Philosophy (Lycan, 1995) Pragmatics studies the use of language in context, and the context-dependence of various aspects of linguistic interpretation. ... [Its branches include the theory of how] one and the same sentence can express different meanings or propositions from context to context, owing to ambiguity or indexicality or both, ... speech act theory, and the theory of conversational implicature.

The Blackwell Companion to Philosophy (Davies, 1995) The distinction between semantics and pragmatics is, roughly, the distinction between the significance conventionally or literally attached to words, and thence to whole sentences, and the further significance that can be worked out, by more general principles, using contextual information.

Como se puede comprobar en estos ejemplos, el paso del tiempo no ha traído consigo una caracterización más clara, precisa y unánime del objeto de la Pragmática y, junto a él, del de la Semántica. De entre las definiciones recogidas, cuatro de ellas se basan en la contraposición 5, entre significado contextual y no-contextual, y tres en la 2, la contraposición entre los aspectos veritativo-condicionales y los aspectos no veritativo-

condicionales. Ahora nos centraremos en la discusión de estas dos distinciones.

2.1. Significado y contexto

Uno de los que claramente asoció el objeto de la Pragmática con la noción de contexto fue Bar-Hillel, al llamar la atención sobre las expresiones indécicas —retomando la distinción de Peirce entre símbolo e índice—, cuya referencia depende del contexto. Bar-Hillel distingue los lenguajes *indécicos*, i.e., que contienen expresiones indécicas, para identificar la Pragmática con el estudio de esos lenguajes. Esta definición de Bar-Hillel tiene la virtud de acotar el campo de la Pragmática, si se compara con las definiciones de Morris y Carnap. Pero por otro lado parece dejar poco sitio a los estudios de Semántica, según parece desprenderse de las siguientes palabras:

I have no statistics available, but I guess than more than 90 per cent of the declarative sentence-tokens we produce during our life-time are indexical sentences and not statements; it is plain that most sentences with tensed verbs are indexical, not to mention all those sentences which contain expressions like ‘I’, ‘you’, ‘here’, ‘there’, ‘now’, ‘yesterday’ and ‘this’. (Bar-Hillel (1954) (Kasher (1988), pág. 29))

Identificar la dependencia del contexto con las expresiones indécicas, y el estudio de los lenguajes indécicos con la Pragmática, como hacen Bar-Hillel y Montague, tiene varias consecuencias inaceptables tanto para la Semántica como para la Pragmática. Por una parte, Semántica y Pragmática no se caracterizan como dos perspectivas distintas de análisis lingüístico, sino que el significado se concibe del mismo modo, la determinación de las condiciones veritativas de las oraciones, eso sí, de dos clases de lenguajes. Ahora bien, al identificar las lenguas naturales con lenguajes indécicos, como señala Gazdar (1979), en el estudio del lenguaje natural sólo habría dos disciplinas: Sintaxis y Pragmática. Sin embargo, por otra parte, las investigaciones austinianas y griceanas quedan fuera de la Pragmática, al no tratar de las condiciones veritativas de las oraciones de lenguajes indécicos. Si tomamos como referencia precisamente las vías abiertas por Austin y Grice, está claro además que la vía de Bar-Hillel y Montague tiene

menos que ver con la Pragmática que con una semántica que incorpora parámetros contextuales: los parámetros de hablante, oyente, tiempo y espacio de preferencia que funcionan como referentes de las expresiones índicecas. Dicho en términos kaplanianos, se trata de un estudio de los *caracteres* de las expresiones y no de sus *contenidos*. Parece más adecuado, pues, denominar a este tipo de estudios de la indexicidad, como es ahora habitual, “semántica índiceca” y buscar otros criterios para la delimitación de la Pragmática.

Estos mismos argumentos se aplican a la “definición” de Katz (1977), que identifica el componente semántico del significado de una preferencia con lo que el hablante-oyente ideal sabe en una situación de carta anónima, sin ningún “factor pertinente para la comprensión de la oración sobre la base de su contexto de preferencia”. La formulación de Katz tiene el inconveniente de que no se limita a la indexicidad sino a toda pista “sobre el motivo, circunstancias de transmisión, o cualquier otro factor” contextual. El problema se presenta ahora al determinar qué cuenta como factor contextual y qué no. Hay casos en que sin recurso al contexto será imposible determinar cuál es la oración en cuestión —“*Flying planes can be dangerous*”, “*I forgot how good beer tastes!*”— o incluso qué idioma se está utilizando —“*Bye, bye*”, *adiós* en inglés, “*Bai, bai*”, *sí, sí* en euskara—. ¿Significa eso que los significados correspondientes son automáticamente parte de la Pragmática, por haber tenido que recurrir a factores contextuales para su identificación?

El problema se agrava si se considera la variedad de usos del término “contexto” en Semántica y Pragmática, que incluye desde el cuarteto <h, o, e, t> de Bar-Hillel, Kaplan y Montague hasta el conjunto de asunciones (creencias) utilizadas por el oyente en el proceso de interpretación de las preferencias de Sperber y Wilson, pasando por las preferencias anteriores a la preferencia en cuestión (contexto “lingüístico”), el entorno físico de la preferencia (contexto “extralingüístico”), el conjunto de presuposiciones cuya verdad se requiere para la verdad del enunciado, el *Trasfondo* de Searle, las intenciones, deseos, creencias o planes del hablante, etcétera.

En resumen, vincular la Pragmática con los aspectos contextuales del significado para reservar a la Semántica los aspectos supuestamente no-contextuales resulta infructuoso, además de, a falta de mayor explicación, arbitrario para delimitar claramente sus respectivos campos. Veamos qué

ocurre con otra delimitación tradicional que proviene en este caso de una caracterización previa de la Semántica.

2.2. Las condiciones de verdad, otra vez

Como ya hemos visto, si exceptuamos a las teorías semánticas lingüísticas, las teorías semánticas se han dedicado al estudio del significado oracional, concibiéndolo como las condiciones de verdad de la oración —o las condiciones de satisfacción, en el caso de las oraciones no-declarativas—. Una vez reconocido el fenómeno de la indexicidad, no se considera que las oraciones determinen sus condiciones de verdad *tout court*, si no que lo hacen usualmente con respecto a determinados parámetros contextuales. Teniendo en cuenta estas matizaciones la ecuación es simple:

PRAGMÁTICA = SIGNIFICADO - CONDICIONES VERITATIVAS
(Gazdar 1979).

Pero esta formulación tampoco está exenta de problemas. Por un lado, esto no es suficiente para asignar a la Pragmática aquello que la formulación pretende asignar como es el caso de implicaturas y presuposiciones, por ejemplo, que al tratarse de proposiciones cuentan, por definición, con condiciones veritativas propias. Las condiciones veritativas aludidas en la formulación deben ser por tanto las condiciones de verdad “expresadas” por la oración.

Ahora bien, hay elementos del significado oracional que son difícilmente caracterizables según su aportación a las condiciones veritativas expresadas. Recurriendo a un ejemplo ya clásico, todas las oraciones 1(a-g) abajo parecen coincidir en la proposición expresada, (2), entendida ésta como sus condiciones de verdad; sin embargo, *no significan* lo mismo:

1. (a) Muriel votó a Hubert.
- (b) Incluso Muriel votó a Hubert.
- (c) Muriel votó incluso a Hubert.
- (d) Además, Muriel votó a Hubert.
- (e) Sinceramente, Muriel votó a Hubert.

(f) Desgraciadamente, Muriel votó a Hubert.

(g) Finalmente, Muriel votó a Hubert.

2. Muriel votó a Hubert.

¿Quiere ello decir que el significado (lingüístico, convencional, literal ...) de partículas como ‘incluso’, ‘además’, ‘sinceramente’, etc., al no contribuir directamente a las condiciones de verdad de la proposición expresada por la oración, debe echarse directamente a la “papelera” de la Pragmática? Lo correcto, más bien, es hacer sitio en la Semántica para más aspectos del significado que los meramente veritativo-condicionales.

El significado lingüístico de la oración, por tanto, va más allá del contenido veritativo-condicional. Pero, además, hay argumentos para defender que en muchos casos el significado oracional no es ni siquiera suficiente para determinar un contenido veritativo-condicional: es la llamada tesis de la indeterminación lingüística (o semántica) defendida, entre otros, por Carston, Sperber y Wilson, Recanati y Bach. Se trata de la tesis que afirma que el significado lingüístico (semántico) de la oración es en general insuficiente para determinar una proposición completa, es decir, evaluable veritativo-condicionalmente. Es verdad que esta tesis depende en buena medida de lo que se entienda por “significado oracional”. Si por significado oracional entendemos el significado lingüístico-tipo independiente del contexto, entonces está claro que éste no llega a determinar una proposición completa en el caso en que la oración contenga elementos indéxicos. Si por significado lingüístico oracional entendemos el significado lingüístico dependiente del contexto, es decir, el producto de la desambiguación y de la asignación de valores semánticos (referencias) a los elementos de la oración que lo requieran, entonces el significado lingüístico determina lo que Grice denomina la categoría de *lo dicho*. Ahora bien, según sostiene Bach, entre otros, lo dicho tampoco tiene por qué constituir una proposición *completa*, i.e., evaluable veritativo-condicionalmente. En cualquiera de los dos casos, el significado lingüístico no siempre —o, quizá, casi nunca— determina por sí solo una proposición completa, poseedora de condiciones de verdad. La determinación de una proposición completa requiere, en general, de procesos pragmáticos, por lo que toda teoría que se ocupe de la relación entre la oración y la proposición

(completa) expresada por la oración será necesariamente teoría semántica y pragmática al mismo tiempo o bien excluirá de su ámbito la semántica de una gran cantidad de oraciones.

En consecuencia, las condiciones de verdad no sirven como criterio de delimitación de Semántica y Pragmática. Por un lado, excluye de la Semántica el significado de las expresiones que no contribuya a la determinación de condiciones de verdad. Por otro lado, incluye en la Semántica los elementos pragmáticos necesarios para la determinación de esas condiciones. Debemos seguir buscando otros criterios de demarcación entre Semántica y Pragmática.

3. Límites fronterizos

Los autores a los que acabamos de aludir han mantenido —y siguen manteniendo— un interesante debate sobre la delimitación de la Semántica y la Pragmática, no tanto en la definición general de ambas disciplinas como en el establecimiento de los límites fronterizos entre las dos. Stanley (2000, 2002), (Stanley & Szabo (2000a,b)) se sitúa frente a los demás al rechazar la tesis de la indeterminación lingüística. Bach (1994a,b, 1999b, 2000, 2001a,b) se enfrenta a Sperber & Wilson (1986b, 2002), Carston (1988, 1998, 1999, 2002) y Recanati (1989a,b, 2001, 2002) al defender la categoría griceana de *lo dicho* como parte de la Semántica. Estas posturas les llevan a defender distintos límites fronterizos, que podemos comparar en la tabla siguiente:

LÍMITES FRONTERIZOS

	SEMÁNTICA	PRAGMÁTICA
Grice	<i>lo dicho</i>	<i>implicaturas</i>
Pertinencia	<i>forma lógica</i>	<i>explicatura, implicaturas</i>
Bach	<i>lo dicho</i>	<i>implicitura, implicaturas</i>
Stanley	<i>explicatura / implicitura</i>	<i>implicaturas</i>

Aunque el propio Grice no se ocupara de la caracterización de la Semántica y la Pragmática, generalmente se ha interpretado que asignaría

lo dicho a la Semántica y las implicaturas a la Pragmática. Todos estos autores modifican, cada uno a su manera, la delimitación griceana.

Los pertinentistas (Sperber y Wilson, Carston y Recanati) denominan “forma lógica” al producto de la descodificación por parte del *parser* lingüístico (lo que podríamos identificar con el significado lingüístico-tipo independiente del contexto) y la identifican con el objeto de la Semántica. Rechazan la noción griceana de “lo dicho”, por intuitiva y psicológicamente inverosímil y teóricamente innecesaria, y la reemplazan por la de “explicatura”, que es el producto del “enriquecimiento” pragmático de la forma lógica, por lo que la incluyen junto con las implicaturas en el campo de la Pragmática.

Bach defiende la categoría de *lo dicho* como equivalente al significado de la oración con respecto a un contexto. Los valores *semánticos* de determinados elementos de la oración se fijarán en el contexto, pero eso no los convierte en valores *pragmáticos*, según él, más que en un sentido trivial. Distinguir entre los elementos determinados por la oración en el contexto y los elementos determinados mediante inferencia para el reconocimiento de la intención comunicativa del hablante, le permite distinguir entre el significado explícito (codificado en la oración) perteneciente a la Semántica y el significado implícito, producto de la inferencia pragmática. Eso sí, distingue entre las elaboraciones pragmáticas de lo dicho, las *implicituras* —con ‘i’, que extensionalmente equivaldrían a las explicaturas de Sperber y Wilson— y las inferencias a partir de lo dicho, las implicaturas.

Stanley incluye en la categoría del significado lingüístico de la oración relativo a un contexto todo lo que los otros caracterizan como implicitura o explicatura, al proponer un análisis en los que los elementos “supuestamente” determinados pragmáticamente se corresponden con elementos sintácticos de la “forma lógica” de la oración. Es decir todos los elementos expresados por el hablante están determinados por el significado de la oración en un contexto; en la proposición expresada no existen constituyentes inarticulados, utilizando la terminología de Perry. Con lo que los únicos elementos determinados inferencialmente y, por tanto, a estudiar por la Pragmática son, según él, las implicaturas.

Éste no es más que un ejemplo actual del continuo debate sobre los límites precisos de la Semántica y de la Pragmática. Y, también en este caso y en muchos otros, de la Sintaxis. La resolución del debate no será, a mi juicio, el producto de caracterizaciones “ideológicas” generales de estas disciplinas, sino de la consecución de la mejor explicación en términos de las mejores teorías sintácticas, semánticas y pragmáticas de los fenómenos concretos bajo discusión. Eso sí, la resolución de este debate, como los debates sobre los papeles temáticos, la presuposición, la anáfora, la partición informacional foco/tema, que se dieron en términos semejantes de explicaciones sintácticas, semánticas y pragmáticas alternativas, contribuirá al refinamiento de los límites y, lo que muchas veces se olvida, del establecimiento de “interfaces” entre los distintos niveles de explicación.

4. Delimitaciones revisadas

A pesar de las diferencias que enfatizan en muchos de sus artículos, las propuestas de delimitación de Semántica y Pragmática de Kent Bach y los pertinentistas resultan semejantes. Podrían formularse así⁶:

SEMÁNTICA: CODIFICACIÓN LINGÜÍSTICA
PRAGMÁTICA: INTENCIÓN COMUNICATIVA

Los criterios que utilizan, sin embargo, son bastante distintos. Los pertinentistas abordan la delimitación de Semántica y Pragmática desde la perspectiva de los procesos cognitivos de interpretación de la preferencia por parte del oyente. Desde ese punto de vista distinguen entre dos tipos de procesos cognitivos:

1. El proceso de *descodificación* de estímulos comunicativos verbales a “formas lógicas” o estructuras conceptuales, producto del sistema lingüístico autónomo.

⁶ Véanse Bach 1999b, Carston 1999 y Korta 2001.

2. El proceso inferencial de reconocimiento de la intención comunicativa del hablante (guiado por el principio de pertinencia).

O en sus propias palabras:

The decoding process is performed by an autonomous linguistic system, the parser or language perception module. Having identified a particular acoustic stimulus as linguistic, the system executes a series of deterministic grammatical computations or mappings, resulting in an output representation, which is the semantic representation, or logical form, of the sentence or phrase employed in the utterance. (...)The second type of cognitive process, the pragmatic inferential process (constrained and guided by the communicative principle of relevance) integrates the linguistic contribution with other readily accessible information in order to reach a confirmed interpretive hypothesis concerning the speaker's informative intention. (Carston (1999), pág. 86.)

Bach, por otra parte, dice no entender por qué ninguna consideración sobre los procesos cognitivos del oyente debiera ser pertinente para la Semántica. Dice ser “un misterio para mí por qué hechos sobre lo que el oyente hace para entender lo que el hablante dice debieran ser pertinentes para lo que el hablante en primera instancia dice” (2001b, pág. 156). La distinción de Bach entre Semántica y Pragmática se basa en el tipo de información sobre la que trata una y otra. La Semántica se ocupa de la información codificada por la oración, es decir, de lo que él entiende por *lo dicho*; la Pragmática se ocupa de la restante información de la preferencia:

Semantic information is encoded in what is uttered, whereas pragmatic information is generated by, or at least made relevant by, the act of uttering it. (Bach (2001b), pág. 161.)

No obstante, estas dos aproximaciones dan resultados semejantes: la Semántica se ocupa de la información codificada por la oración, la Pragmática del resto de información pertinente para la identificación de la intención del hablante. La diferencia principal reside en que mientras para los pertinentistas el producto de la interpretación semántica de la oración es

una “forma lógica” de naturaleza mental, Bach desvincula la determinación del significado semántico de su realización psicológica, caracterizándolo en términos realistas como la proposición expresada por la oración en un contexto. En otros términos, esto parece concretarse en la diferencia entre una semántica independiente del contexto y una semántica dependiente del contexto, respectivamente. Pero, si no me equivoco, la diferencia principal vuelve a plantearse entre las aproximaciones realistas y mentalistas al lenguaje, la concepción de la Lingüística como ciencia del lenguaje-E o bien del lenguaje-I, para decirlo en términos chomskyanos. Los pertinentistas conciben la Pragmática, así como la Sintaxis y la Semántica, como ramas de la Psicología. Atribuyen la Gramática al módulo lingüístico autónomo y la Pragmática a capacidades cognitivas generales de atribución de estados mentales⁷. Bach, sin embargo, aunque no aclara demasiado sus razones, desvincula a la Pragmática y con ella a la Lingüística y a la Filosofía del Lenguaje de la Psicología:

As part of linguistics and philosophy of language, pragmatics does not provide detailed explanations of how interpretations work in actual practice. This is a problem for cognitive and social psychology. For this reason it seems futile for linguists to seek a formal pragmatics. The task of explaining how utterances change context, for example, or how they exploit context, is not a job for linguistic theory by itself. The task is impossible without introducing general considerations about human reasoning and human communication. Similarly, it is unreasonable to complain that theories like Grice’s account of conversational implicature provide no algorithm for conversational inference, so that, when applied to particular cases they simply pull implicatures out of hat (...). This is not just a problem for Grice’s theory. (Bach 1999b, pág. 75.)

Y bien, recapitulando, ¿dónde nos deja todo esto en nuestro intento de delimitar Semántica y Pragmática? Ahora lo vemos.

5. Conclusiones

Primero, tanto desde criterios mentalistas de procesamiento de las preferencias como desde criterios realistas de información proporcionada

⁷ Pero véase Sperber and Wilson 2002, donde defienden otra tesis.

por oraciones y preferencias, se llega a una caracterización suficientemente precisa de los objetos de la Semántica y la Pragmática, a saber,

- Semántica = estudio de la información codificada por las oraciones.
- Pragmática = estudio de la información transmitida por la preferencia (relativa a la intención comunicativa del hablante), más allá de la semántica de la oración.

Segundo, las aproximaciones internista y externista al estudio del lenguaje no tienen por qué ser incompatibles. Son distintas, eso sí conviene tenerlo claro, pero ninguna de ellas tiene motivos suficientes para autoproclamarse como la única posible o científicamente interesante (como suele hacerlo Chomsky o también realistas como Katz & Postal (1991)). Lo que sí es deseable es la búsqueda de la compatibilidad de las aproximaciones (como pretenden teorías como, por ejemplo, la DRT). Es deseable que las teorías realistas intenten seriamente evitar su inverosimilitud psicológica y que las teorías mentalistas no imposibiliten la explicación del hecho de que el lenguaje nos sirve (también) para comunicar verdades o falsedades sobre el mundo.

Tercero, tan importante como la delimitación de los límites de la Semántica y la Pragmática (y la Sintaxis), o seguramente más, es el estudio de sus relaciones o “interfaces” en la explicación de los distintos tipos de fenómenos lingüísticos. No se trata de asignar sin más el estudio de ciertos fenómenos o elementos como, por ejemplo, implicaturas o presuposiciones al campo de la Pragmática, excluyéndolos de la Semántica, o viceversa. Hay elementos semánticos que dirigen la interpretación de implicaturas o la identificación de presuposiciones. Hay elementos pragmáticos cuya consideración es necesaria para determinar el significado o la propia estructura sintáctica oracional. De hecho, la mayoría de las teorías semánticas y pragmáticas actuales no se han preocupado demasiado por respetar los límites entre Semántica y Pragmática en la búsqueda de soluciones a los problemas lingüísticos de su interés, asumiendo *de facto* la soberanía compartida de parte de sus territorios respectivos.

REFERENCIAS

- Bach, Kent (1994a), "Conversational Implicature". *Mind and Language* 9, 124-162.
- Bach, Kent (1994b), "Semantic slack. What is said and more". In S. L. Tsohatzidis (ed.), *Foundations of Speech Act Theory*. London: Routledge.
- Bach, Kent (1999b), "The semantics-pragmatics distinction: What is it and why it matters". In Ken Turner (ed.), *The Semantics/Pragmatics Interface from Different Points of View*, 1999, 65-84.
- Bach, Kent (2000), "Quantification, Qualification and Context. A Reply to Stanley and Szabó". *Mind and Language* 15, 262-283.
- Bach, Kent (2001a), "You Don't Say?" *Synthese* 128, 15-44.
- Bach, Kent (2001b), "Semantically speaking". In I. Kenesei and R. M. Harnish (eds.) (2001), *Perspectives on Semantics, Pragmatics, and Discourse. A Festschrift for Ferenc Kiefer*. Amsterdam: John Benjamins.
- Bar-Hillel, Yehoshua (1954), "Indexical Expressions". *Mind* 63, 359-79. Reprinted in Kasher (1998), vol. 1, pp. 23-40.
- Carnap, Rudolf (1942), *Introduction to Semantics*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Carston, Robyn (1988), "Implicature, Explicature, and Truth-Theoretic Semantics". In R. Kempson (ed.), *Mental Representations: The interface between language and reality*, Cambridge: Cambridge University Press, pp. 155-81.
- Carston, Robyn (1998), *Pragmatics and the Explicit/Implicit Distinction*. Ph.D. Thesis. University of London.
- Carston, Robyn (1999), "The semantics/pragmatics distinction: A view from Relevance Theory". In Ken Turner (ed.), 1999 *The Semantics/Pragmatics Interface from Different Points of View*, 1999, 85-125.
- Carston, Robyn (2002), "Linguistic meaning, communicated meaning and cognitive pragmatics". *Mind and Language* 17, pp. 127-148.
- Frege, Gottlob (1884), *Die Grundlagen der Arithmetik*. (Vers. cast. en *Conceptografía. Los Fundamentos de la Aritmética. Otros Estudios Filosóficos*. México: UNAM, 1972.)
- Frege, Gottlob (1892a), "Ueber Sinn und Bedeutung", in I. Angelelli & G. Olms (eds.), *Gottlob Frege - Kleine Schriften*, Hildesheim: Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1967. (Vers. cast., "Sobre sentido y referencia", en *Estudios sobre Semántica*, Barcelona: Ariel, 1971 y L. M. Valdés (ed.), *La búsqueda del significado*, Madrid: Tecnos, 1991. Vers. en euskara, Zentzu eta erreferentziaz, in K. Korta (ed.) (in prep.), *Hizkuntzaren Filosofiako Irakurgaiak*. Leioa: UPVEHU.)

- Gazdar, G. (1979), *Pragmatics: Implicature, Presupposition, and Logical Form*. New York: Academic Press.
- Haberland, H. and J. L. Mey (1977), "Editorial: Linguistics and Pragmatics", *Journal of Pragmatics* 1, 1-12. Reprinted in Kasher (1998) with a Postscript (1995), 70-84.
- Jackendoff, R. (1996), "Semantics and cognition". In S. Lappin (ed.) (1996), *The Handbook of Contemporary Semantic Theory*, Oxford: Blackwell, pp. 539-59.
- Jackendoff, Ray (2002), *Foundations of Language. Brain, Meaning, Grammar, Evolution*. Oxford: Oxford University Press.
- Kasher, Asa (ed.) (1998), *Pragmatics: Critical Concepts*. (6 vols.) London: Routledge.
- Katz, Jerrold J. (1977), *Propositional structure and illocutionary force*. New York: Crowell.
- Katz, Jerrold J. and Paul M. Postal (1991), "Realism vs. conceptualism in linguistics". *Linguistics and Philosophy* 14, 515-554.
- Kempson, Ruth M. (1988a), "Grammar and Conversational Principles". In F. Newmeyer (ed.) *Linguistics: The Cambridge Survey, Vol. II*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 139-163.
- Korta, Kepa (2001), "Begiratu zabala gaur egungo pragmatikari". *Gogoia* I-2: 195-224.
- Morris, Charles (1938), "Foundations of the theory of signs". In O. Neurath, R. Carnap and C. Morris (ed.), *International Encyclopaedia of Unified Science I*, Chicago: University of Chicago Press, pp. 77-138. Reprinted in C. Morris (1971), *Writings on the general theory of signs*, The Hague: Mouton (Vers. cast., *Fundamentos de la teoría de los signos*, Barcelona: Paidós, 1985.)
- Perry, John (2001), *Reference and Reflexivity*. Stanford: CSLI Publications.
- Recanati, Françoise (1989a), "The Pragmatics of What is Said". *Mind and Language* 4, 295-329.
- Recanati, Françoise (1989b), "Referential/Attributive: A contextualist proposal". *Philosophical Studies* 56, 217-49.
- Recanati, Françoise (2001), "What is said". *Synthese* 128, 75-91.
- Recanati, Françoise (2002), "Unarticulated constituents". *Linguistics and Philosophy* 25 (3), 299-345.
- Robins, R. H. (1967), *A short history of linguistics*. London: Longman. Fourth edition 1997. (Vers. cast. de la primera edición, Madrid: Paraninfo, 1984. De la cuarta, Madrid: Cátedra, 2000).
- Sánchez de Zavala, Víctor (1994a), *Ensayos de la palabra y el pensamiento*. Madrid: Trotta.
- Sánchez de Zavala, Víctor (1997), *Hacia la pragmática (psicológica)*. Madrid: Visor.

- Schaff, Adam (1962), *Wstęp do Semantyki*. Versión inglesa, *Introduction to Semantics*, Oxford: Pergamon Press, 1962. (Vers. cast., del inglés, *Introducción a la Semántica*, México: Fondo de Cultura Económica, 1966).
- Sperber, Dan and Deirdre Wilson (1986b), *Relevance: Communication and Cognition*, Oxford: Blackwell. (2a edición revisada 1995) (Vers. cast. *La Relevancia*, Madrid: Visor, 1994).
- Sperber, Dan and Deirdre Wilson (2002), "Pragmatics, modularity and mindreading". *Mind and Language* 17, 3-23.
- Stalnaker, Robert (1972), "Pragmatics". In Davidson and Harman (eds.) (1972), *Semantics for Natural Language*. Dordrecht: Reidel, pp. 380-97. Reprinted in Kasher (ed.) (1998), *Pragmatics: Critical Concepts*. (6 vols.) London: Routledge, pp. 55-70.
- Stanley, Jason (2000), "Context and logical form". *Linguistics and Philosophy* 23, 391-434.
- Stanley, Jason (2002), "Making it articulated". *Mind and Language* 17, 149-168.
- Stanley, Jason and Z. G. Szabó (2000a), "On Quantifier Domain Restriction". *Mind and Language* 15, 219-261.
- Stanley, Jason and Z. G. Szabó (2000b), "Reply to Bach and Neale". *Mind and Language* 15, 295-298.
- Taylor, Kenneth A. (1995), "Meaning, reference, and cognitive significance". *Mind and Language* 10, 129-180.
- Verschueren, J., J-O Ostman, J. Blommaert and C. Bulcaen (eds.) (1995-...), *Handbook of Pragmatics*. Amsterdam: John Benjamins.